



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°82

De 24 de mayo de 2022.

Por medio del cual se crea el Concurso Municipal de Literatura CARLOS FRANCISCO CHANG MARÍN.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que Carlos Francisco Chang Marín, artísticamente conocido como Changmarín, fue un destacado folklorista, pintor, músico, periodista, activista y escritor panameño, que abordó diferentes géneros y estilos tales como poesía, ensayo, cuentos cortos, novela y literatura infantil, cuyas contribuciones al folklore y a la cultura panameña le hicieron merecedor de varios premios nacionales;

Que mediante Acuerdo N°77 de 29 de marzo de 2016, se creó el Concurso Municipal de Cuento Juvenil CARLOS FRANCISCO CHANGMARÍN, con el objeto de fomentar la creatividad literaria, la imaginación y el gusto por la lectura en los jóvenes;

Que la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana, cuya misión incluye brindar a la ciudad de Panamá programas que estimulen la creatividad, la calidad de vida y acceso a las actividades artísticas, culturales y literarias de alto nivel considera oportuno, en el marco del centenario del natalicio de Carlos Francisco Chang Marín, ampliar este concurso a otros géneros literarios, con el objetivo de fomentar en la ciudadanía la creatividad, la imaginación y el gusto por los diferentes géneros literarios en los que destacó este escritor panameño;

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el CONCURSO MUNICIPAL DE LITERATURA CARLOS FRANCISCO CHANG MARÍN, con el objeto de fomentar en los autores panameños la creatividad, la imaginación y el gusto por los diferentes géneros literarios en los que destacó este escritor panameño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán participar en el concurso todos los panameños mayores edad, con obras inéditas, escritas en español, que no estén participando en otros concursos, nacionales o internacionales, cuyos derechos no hayan sido cedidos a alguna editorial en el mundo.

ARTÍCULO TERCERO: El CONCURSO MUNICIPAL DE LITERATURA CARLOS FRANCISCO CHANG MARÍN, se celebrará de forma anual, premiando un género literario cada año. El Municipio de Panamá entregará los siguientes premios a los tres (3) participantes designados por el jurado calificador:

1. Primer premio: B/. 7,000.00
2. Segundo Premio: B/. 5,000.00
3. Tercer Premio B/. 3,000.00

Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto, si el jurado estima que los trabajos presentados no tienen la calidad literaria necesaria para recibir alguno de los reconocimientos.

En adición al pago en efectivo de las sumas indicadas, las obras ganadoras serán publicadas por el Municipio de Panamá y se otorgará a cada uno de los autores ganadores quince (15) ejemplares de la primera edición. Los ganadores aceptan que renuncian al pago de regalías en concepto de derecho de autor por la primera publicación, puesto que han recibido un premio en efectivo y la publicación es parte del premio.

ARTÍCULO CUARTO: El CONCURSO MUNICIPAL DE LITERATURA CARLOS FRANCISCO CHANG MARÍN, se convocará cada año para un género literario distinto, en el siguiente orden:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°82
De 24/05/2022

1. CONCURSO MUNICIPAL DE LITERATURA CARLOS FRANCISCO CHANG MARÍN - Cuentos Infantiles
2. CONCURSO MUNICIPAL DE LITERATURA CARLOS FRANCISCO CHANG MARÍN - Novela
3. CONCURSO MUNICIPAL DE LITERATURA CARLOS FRANCISCO CHANG MARÍN - Poesía
4. CONCURSO MUNICIPAL DE LITERATURA CARLOS FRANCISCO CHANG MARÍN - Ensayo
5. CONCURSO MUNICIPAL DE LITERATURA CARLOS FRANCISCO CHANG MARÍN - Décima

La primera versión de este concurso se llevará a cabo en el año 2022, iniciando con el género Cuentos Infantiles y así sucesivamente los siguientes géneros, los que rotarán en el mismo orden para las siguientes versiones.

ARTÍCULO QUINTO: El CONCURSO MUNICIPAL DE LITERATURA CARLOS FRANCISCO CHANG MARÍN, contará con un Jurado Calificador integrado por tres (3) miembros, cada uno de los cuales recibirá la suma de Cuatrocientos Balboas (B/.400.00) por sus servicios.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Panamá deberá incluir en el presupuesto anual de cada vigencia fiscal los recursos económicos correspondientes para hacer frente al CONCURSO MUNICIPAL DE LITERATURA CARLOS FRANCISCO CHANG MARÍN.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a reglamentar las bases del concurso, así como a realizar el concurso anualmente, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo deroga el Acuerdo 77 de 29 de marzo de 2016 y empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.82
Del 24 de mayo de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de mayo de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.